
	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 27/008/2019
	ADICION 1 CONTRATO	Página 1 de 2

CONTRATO No. GG-007 -10- 013	
CLASE DE CONTRATO <i>De Impresión y suministro</i>	
CONTRATANTE:	LOTERIA SANTANDER
C.C. O NIT:	890.201.725-3
CONTRATISTA:	CADENA S.A.
IDENTIFICACION:	890930534-0
DOMICILIO:	Bucaramanga (SANTANDER)
FECHA DE SUSCRIPCION ADICION:	Jueves 28 de diciembre de 2.023
OBJETO:	OBJETO: Adicionar los términos del objeto, plazo y valor, contenidos en las cláusulas, primera, tercera, y séptima del contrato 013 de marzo 15 de 2.023 con el fin de garantizar, "la impresión, suministro, transporte y distribución de cuatrocientos cuarenta y seis mil (446.000) billetes de lotería Santander para dos (02) sorteos a jugarse los días viernes cinco (05) y doce (12) de enero de 2024, así como la recolección de la devolución y premios de los sorteos."
VALOR DE LA ADICION	\$113.386.580
DURACION Y/O PLAZO DE EJECUCION:	La adición tendrá un plazo de ejecución equivalente a la operación de dos sorteos desde el día cinco (05) de enero de 2024

OBJETO PRINCIPAL: La impresión, suministro, transporte y distribución de 9.036.000 billetes de lotería Santander para cuarenta (40) sorteos a partir de abril cinco (05) de 2023, así como la recolección de la devolución y premios de los sorteos" ...

Valor contrato principal..... \$2.069.605.440
 Valor adición 1..... \$ 113.386.580

Entre los suscritos a saber: **GONZALO MEDINA SILVA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.071.416, designado como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, mediante decreto número 0045 del primero de Enero de 2020, expedido por el Gobierno departamental, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 104 de agosto de 2001, quien en adelante se denominará **LOTERIA SANTANDER** y por la otra **LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR**, mayor de edad, identificado con la C.C. No 8.164.598, quien actúa en nombre y representación de **CADENA S.A.**, identificada con 890930534-0, según registro de Cámara de Comercio Vigente y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato al contrato 013 de marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2.023), que se registró por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en las del contrato original, y por el acuerdo 004 de abril 30 de 2019 (Manual Interno de Contratación) de la **LOTERIA SANTANDER**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que en desarrollo de su objeto social la **LOTERIA SANTANDER**, administra como arbitrio rentístico del departamento el juego de lotería tradicional. 2) Que para cumplir con este objeto y con los procesos de comercialización del producto, la **LOTERIA SANTANDER**, debe entregar a los distribuidores, el material de billetes físicos para el desarrollo de actividades comerciales o compra de la lotería por el público apostador. - 3) Que la **LOTERIA SANTANDER**, tiene suscrito a la fecha contrato número 013 de marzo 15 de 2023 para "La "impresión, suministro, transporte y distribución de 9.036.000 billetes de lotería Santander para cuarenta y dos (42) sorteos a partir de abril cinco (05) y hasta el veintinueve de diciembre de 2023, así como la recolección de la devolución y premios de los sorteos". - 4) Que previo análisis de circunstancias aquí expuestas, se hace necesaria la ampliación o adición del contrato actual, a efectos de atender los compromisos de entrega de billetes a los distribuidores, pero ante todo a mantener el elemento indispensable para la operación de los sorteos como es la billetería. 5) Que por circunstancias netamente reglamentarias (de tiempo) y legales en materia de procesos para la adjudicación del contrato que cubra la vigencia correspondiente y mientras se surte y adelantan las diligencias contractuales necesarias y permitidas para contar con el suministro de dichos elementos y su logística de distribución, se hace necesaria la extensión o adición del actual contrato, eso sí dentro de los términos establecidos en la reglamentación y la ley, ante todo que su cuantía no supere el 50 %

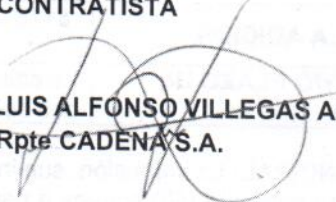
	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 27/008/2019
	ADICION 1 CONTRATO	Página 2 de 2

del valor del contrato inicial. 6) Que planteada por la oficina del Subgerente de Mercadeo y Ventas la necesidad y estudio previo al respecto, las partes, previos ajustes planteados por el contratista, que se plasman en el presente, suscribimos la modificación o adición número 1 al contrato la que se registró por lo aquí acordado y en lo no previsto, siguiendo el contrato original, el acuerdo 004 de abril 30 de 2019 que constituye el Manual Interno de Contratación de la **LOTERIA SANTANDER** y demás normas legales concordantes: **PRIMERA. - OBJETO:** Adicionar los términos del objeto, plazo y valor, contenidos en las cláusulas, primera, tercera y 3éptima del contrato 013 de marzo 15 de 2.023 con el fin de garantizar, "la impresión, suministro, transporte y distribución de cuatrocientos cuarenta y seis mil (446.000) billetes de lotería Santander para dos (02) sorteos a jugarse desde el viernes cinco (05) de enero de 2024, así como la recolección de la devolución y premios de los sorteos." - **CLAUSULA SEGUNDA VALOR DE LA ADICION:** El valor que a pagar mediante el presente acuerdo será de **CIENTO TRECE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$113.386.580) MCTE.**, incluido IVA. - **PARAGRAFO.** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. - **CLAUSULA TERCERA: - PLAZO** La presente adición tendrá un plazo de ejecución equivalente a la operación de dos sorteos entre el 05 y 12 de enero de 2024.- **CLAUSULA CUARTA. - PARAGRAFO:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo y su exigibilidad, permanecen. - **CLAUSULA QUINTA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el cubrimiento de esta obligación, la Lotería Santander cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal en la vigencia 2.023, certificada por el área financiera de la entidad, según certificado número 1037 de fecha 27 de diciembre de 2023.- **CLAUSULA SEXTA. - DISPOSICIONES APLICABLES:** El presente se rige por estas cláusulas, las del contrato principal no modificadas y el manual de contratación de la entidad. - **CLAUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DE LA ADICION:** En los términos del manual de contratación de la entidad, esta adición se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere: 1) Ampliar la garantía en los términos de esta adición. Para constancia se suscribe a los veintiocho (28) días del mes de diciembre dos mil veintitrés (2.023).

LOTERIA SANTANDER

CONTRATISTA


GONZALO MEDINA SILVA
Gerente General


LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR
Rpte CADENA S.A.

Proyectó: Jaime Hernández 

Revisó Jurídicamente: Iván Andrés Caballero 